

### PARA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN

CODIGO: PRO-DEI-007

VERSIÓN 2

Página 1 de 11

Fecha de Aprobación
30/12/2020

### **PORTADA**

### A) HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	
1	29/11/2019	Lanzamiento Procedimiento	
2	30/12/2020	Se actualiza la lista de distribución incluyendo los funcionarios que pueden solicitar proyectos de inversión	

### B) REVISIONES Y APROBACIONES DEL DOCUMENTO

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Oscar Herrera Isaza	Nombre: Armando Ricardo Delgado Suarez	Nombre: Francisco Álvaro Ramírez Rivera
Cargo: Contratista Asesor Calidad	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Cargo: Director General
Fecha: 23/12/2020	Fecha: 29/12/2020	Fecha: 30/12/2020

### C) LISTA DE DISTRIBUCIÓN

N°	CARGO
1	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
2	Jefe Oficina Asesora Jurídica
3	Subdirector de Prestaciones Económicas
4	Subdirector Administrativo y Financiero



### PARA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN VERSIÓN 2 Página 2 de 11 Fecha de Aprobación 30/12/2020

CODIGO: PRO-DEI-007

#### 1. OBJETIVO

Este procedimiento tiene por objeto establecer las actividades, condiciones, controles y decisiones necesarias, para realizar seguimiento y evaluar los proyectos de inversión pública, institucionales o de cooperación internacional, mediante la aplicación de metodologías e instrumentos expedidos por las entidades gubernamentales competentes, así como las guías o herramientas establecidas por la Entidad, con el propósito de apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales y el fortalecimiento de la gestión organizacional.

### 2. ALCANCE

Inicia con la formulación de los proyectos de inversión institucional o de cooperación internacional; continúa con la ejecución y seguimiento y termina con la evaluación posterior de los proyectos.

#### 3. RESPONSABLES

Los responsables de aplicar este procedimiento son los servidores que hayan sido formuladores y ejecutores del proyecto de inversión, así como el Jefe de Oficina Asesora de Planeación y Sistemas.

#### 4. BASE LEGAL

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 152 de 1.994, "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo".
- **LEY 1150 DE 2007** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- **Decreto No. 111 de 1.996,** "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1.989, la Ley 179de 1.994 y la Ley 225 de 1.995, que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto"
- **Decreto No. 3286 de 2.004**, "Por el cual se crea el Sistema de Información de Seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública
- **Decreto No. 775 de 2.005**, "Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa para las Superintendencias de la Administración Pública Nacional".
- **Decreto 2844 de 2010** "Por el cual se reglamentan norma, orgánicas de presupuesto y del plan nacional de desarrollo."



## CODIGO: PRO-DEI-007 VERSIÓN 2 Página 3 de 11 Fecha de Aprobación

30/12/2020

PARA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN

### 5. **DEFINICIONES**

- Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión (BPIN): Es un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos de inversión pública viables, previamente evaluados social, técnica, ambiental y económicamente, susceptibles de financiarse con recursos del Presupuesto General de la Nación-PGN. (Artículo 8, Decreto No. 2844 de 2.010.)
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): Es el documento de gestión financiera y presupuestal que permite dar certeza sobre la existencia de la apropiación disponible y libre de afectación para la asunción de un compromiso.
- Clasificación de la inversión pública: Es una manera de agrupar, componer y presentar el gasto con el fin de facilitar el análisis y la toma de decisiones en los diferentes niveles de Gobierno (nacional y territorial) independientemente de la fuente de financiación, con el fin de establecer la relación directa entre el gasto y los bienes y servicios entregados al Estado y a la ciudadanía.
- Programas: Son intervenciones públicas que se concentran en un problema o potencialidad y materializan los objetivos planteados en las políticas públicas, a través de la entrega coordinada de productos conducentes a la generación de un resultado común, razón por la cual se constituye en el eje de estructuración del Presupuesto Orientado a Resultados. Un programa se refiere al conjunto de proyectos de inversión y actividades de coordinación, orientadas a un resultado específico en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir tanto las metas fijadas por el nivel de gobierno como los compromisos en cada sector.
- **Ejecución:** Es la etapa dentro del ciclo del proyecto, durante la cual se efectúan todas las inversiones necesarias para comenzar a percibir beneficios y resultados.
- **Gestión del riesgo**: Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto al riesgo. Se compone de la evaluación y el tratamiento de riesgos.
- Inventario de Activos: Lista de todos aquellos recursos (físicos, de información, software, documentos, servicios, personas, intangibles) dentro del alcance del SGSI, que tengan valor para la organización y necesiten por tanto ser protegidos de potenciales riesgos.
- Metodología General Ajustada (MGA): Es la herramienta informática bajo estructura de bases de datos que ayuda de forma esquemática, modular y ordenada al desarrollo y registro de los procesos e información de formulación de los proyectos de inversión pública (identificación, preparación, evaluación y programación). Su sustento conceptual se basa en la metodología de marco lógico y de Planificación Orientada a Objetivos (ZOPP por sus siglas en alemán)
- Partes interesadas: son aquellas personas, dependencias o entidades que están activamente involucrados en el proyecto o cuyos intereses se pueden ver afectados, tanto de manera positiva como negativa, por la ejecución o terminación del proyecto.
- Plan Estratégico Sectorial: documento que establece los objetivos y metas del sector para el periodo de 4 años. Este documento, elaborado de acuerdo con los lineamientos



# CODIGO: PRO-DEI-007 VERSIÓN 2 Página 4 de 11 Fecha de Aprobación

30/12/2020

### PARA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN

del Gobierno Nacional y a las bases del Plan Nacional de Desarrollo, constituye la principal carta de navegación del Sector.

- Plan Estratégico Institucional: Documento oficial que contiene las estrategias, los objetivos estratégicos, los ejes estratégicos, la misión, la visión, la política de calidad, los focos estratégicos y en general los escenarios futuros que la Entidad se ha trazado para un período determinado de medio plazo generalmente. Es un documento concertado y socializado con todos los empleados de la Entidad; inclusive con la participación de la ciudadanía.
- Plan Anual de Gestión: Herramienta gerencial de programación y control de la ejecución anual de todos los proyectos, actividades y funciones que deberá desarrollar las dependencias de la Entidad para dar cumplimiento a las estrategias y proyectos establecidos en el Plan Estratégico Institucional, y será la base para la concertación de objetivos y posterior evaluación de los servidores públicos de carrera administrativa.
- Proyecto. Se entiende como la unidad operacional de la planeación del desarrollo que vincula recursos (humanos, físicos, monetarios, entre otros) para resolver problemas o necesidades sentidas de la población.
- Proyectos Institucionales: Son los que desarrolla la Entidad, para atender a un problema
  o necesidad específica interna y que no se clasifican como proyectos de inversión o de
  cooperación internacional. Pueden desarrollarse con recurso humano de la Entidad o
  incluyendo personal contratista y con cargo a los recursos de funcionamiento e inversión.
- Proyectos de Inversión Pública: Son aquellos que contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por del Estado. Los proyectos de inversión se clasificarán de acuerdo con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación, atendiendo las competencias de las entidades y las características inherentes al proyecto, criterios en cuyo fundamento - se determinarán los requerimientos metodológicos que deberá atender cada proyecto de inversión para su formulación, evaluación previa, registro, programación, ejecución y sequimiento y evaluación posterior. (Artículo 5, Decreto No. 2844 de 2.010). De acuerdo con el artículo 2.2.6.2.1. del Decreto 1082 de 2015, los proyectos de inversión se clasificarán de acuerdo con los lineamientos que defina el DNP, atendiendo las competencias de las entidades y las características inherentes al proyecto. En consecuencia, con esto, el DNP definió los programas y subprogramas (presupuestales) como los niveles de clasificación de los proyectos. A su vez, ha definido dos tipos de proyecto: tipo A y tipo B: Los primeros, hacen referencia a aquellos proyectos que comprenden el desarrollo de una serie de actividades limitadas en el tiempo relacionadas con un proceso de transformación (de agregación de valor público), que utilizan total o parcialmente recursos públicos, para la producción de bienes o prestación de servicios que atienden una necesidad u oportunidad de una población beneficiaria; los proyectos tipo B hacen referencia a intervenciones que se caracterizan por ser medios o mecanismos que contribuyen al logro de los resultados de las entidades que los ejecutan y en este sentido, aunque no demandan la realización de actividades para



### CODIGO: PRO-DEI-007 VERSIÓN 2 Página 5 de 11 Fecha de Aprobación

30/12/2020

PARA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN

transformar insumos en bienes y servicios, es decir, no cuentan con una cadena de generación de valor público, si se soportan en actividades de gestión para la operación institucional.

- Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión (SPI): Es la herramienta que facilita la recolección y análisis continuo de información para identificar y valorar los posibles problemas y logros frente a los proyectos de inversión pública, constituye la base para la adopción de medidas correctoras, con el fin de mejorar el diseño, aplicación y calidad de los resultados obtenidos, e igualmente, para tomar decisiones durante la implementación de la política, programa o proyecto, con base en la comparación entre los resultados esperados y el estado de avance de los mismos en materia de ejecución financiera, física y de gestión de los recursos. Así mismo, es la ventana directa para ver los logros y analizar la gestión de las entidades del Estado en materia de inversión pública.
- Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF): Es la herramienta modular automatizada que integra y estandariza el registro de la gestión financiera pública, con el fin de propiciar - mayor eficiencia en el uso de los recursos de la Nación y de sus entidades descentralizadas, y de brindar información oportuna y confiable.
- Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP): Es el sistema de
  información en materia de inversión pública, que incluye los procesos asociados a cada
  una de las fases del ciclo de la inversión pública, acompañando los proyectos de inversión
  desde su formulación hasta la entrega de los productos, articulándolos con los programas
  de gobierno y las políticas públicas.
- Vigencia: Corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.
- Control Entidad Jefe de Planeación: Revisa la información registrada por su técnico de control de Formulación, de acuerdo con los aspectos que deben revisarse enfocados a las políticas de la entidad. Si desea puede dejar la misma información del técnico o modificarla si lo requiere. Realiza el envío al siguiente rol.
- Control de Viabilidad Técnico: Revisa el proyecto conforme a su competencia, pertinencia y confiabilidad técnica, financiera, económica y metodológica, respecto de los objetivos, lineamientos y estándares establecidos en la política sectorial respectiva.
- Al frente de este rol se encuentra la Oficina de Planeación de la Entidad Líder Sectorial.
   Aspectos clave que revisa el control de viabilidad:
  - -Determina si los proyectos se enmarcan dentro de los lineamientos y estándares técnicos delimitados dentro de su política sectorial.
  - -La generación de valor agregado de proyecto de inversión para el desarrollo del sector.
  - -La viabilidad, consistencia, integralidad y confiabilidad técnica y financiera de los proyectos de inversión.
- Control Cabeza Sector Jefe de Planeación: Revisa la información registrada por su técnico de control de Viabilidad, de acuerdo con los aspectos que deben revisarse enfocado a las políticas del sector. Si desea puede dejar la misma información del técnico o modificarla si lo requiere. Realiza el envío al siguiente rol.



### CODIGO: PRO-DEI-007 VERSIÓN 2 Página 6 de 11

### PARA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN

Fecha de Aprobación 30/12/2020

 Control Posterior de Viabilidad Técnico: Este control corresponde a una mirada transversal que se le hace al proyecto, por parte de las DIRECCIONES TÉCNICAS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN -DNP. Una vez se ha dado control posterior, el proyecto podrá ser registrado, devuelto o archivado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional.

Aspectos clave que revisa el control posterior de viabilidad:

- -Consistencia técnica del proyecto.
- -Articulación del proyecto con políticas transversales.
- -Aseguramiento de la existencia de los elementos necesarios para llevar a cabo el seguimiento al proyecto.
- Control Posterior de Viabilidad Subdirector: Revisa la información registrada por su técnico de control de Viabilidad técnico, de acuerdo con los aspectos que deben revisarse, enfocados al componente técnico del proyecto. Si desea puede dejar la misma información del técnico o modificarla si lo requiere. Este rol es el único que puede realizar el Registro del Proyecto o Archivarlo.

### 6. POLÍTICAS Y CONDICIONES GENERALES

- **6.1.** La formulación de nuevos proyectos de inversión, proyectos de cooperación internacional o proyectos institucionales se realizará atendiendo las directrices de la Alta Dirección, con el acompañamiento y asesoría metodológica de la Oficina Asesora de Planeación.
- **6.2.** El registro, programación presupuestal, modificaciones, actualizaciones y seguimiento y demás trámites asociados a los proyectos de inversión, se realiza en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP) y en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión-SPI, en las fechas determinadas por el Departamento Nacional de Planeación –DNP.
- 6.3. Los plazos para la formulación y registro de proyectos de inversión en el BPIN no están sujetos a fechas determinadas, razón por la cual se puede adelantar durante el trascurso del año, no obstante, aquellos estarán sujetos a concepto de viabilización del Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS y a control posterior de viabilidad del DNP y para su financiación deberán ceñirse a las fechas y trámites previstos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas del DNP.
- 6.4. Las solicitudes de modificación, actualización o cualquier trámite de carácter presupuestal (vigencias futuras, expiradas, traslados presupuestales) de los proyectos de inversión deberán formularse mediante memorando a la Oficina Asesora de



## CODIGO: PRO-DEI-007 VERSIÓN 2 Página 7 de 11 Fecha de Aprobación

30/12/2020

### PARA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN

Planeación, incluyendo la justificación técnica y los documentos de soporte que requiera cada trámite.

- **6.5.** La evaluación de las solicitudes de modificación o actualización de proyectos de inversión pública por parte de la Oficina Asesora de Planeación se realizará por el profesional asignado, respetando la fecha de radicación del memorando de solicitud. Solo se tramitarán en el SUIFP aquellas solicitudes que cumplan con los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Planeación, el Minsalud y el DNP, siguiendo los lineamientos anteriormente establecidos.
- **6.6.** La programación presupuestal de los proyectos de inversión pública se hará atendiendo los parámetros y fechas establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP y el Departamento Nacional de Planeación-DNP
- **6.7.** Las formulaciones de los proyectos institucionales se realizarán con la aplicación de las instrucciones y formatos definidos por la Oficina Asesora de Planeación, bajo su asesoría y acompañamiento.
- **6.8.** Dentro del ciclo de vida de los Proyectos se debe velar por el cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información.
- **6.9.** Para la formulación de proyectos se identificarán los riesgos de Seguridad de la Información para los activos de información empleados dentro de cada proyecto, para esto cada líder de proyecto deberá convocar a reunión al grupo de Seguridad de la Información para su adecuada identificación y gestión.
- 6.10. La gestión de riesgos del proyecto identificados en su etapa de formulación, será asumida por el líder del proyecto (entiéndase por líder, la dependencia ejecutora del proyecto), quien realizará la gestión de riesgos del proyecto. Anualmente, las dependencias líderes de los proyectos realizarán el seguimiento a los riesgos identificados en la etapa de formulación de los proyectos.
- 6.11. La ejecución de recursos y de actividades programadas en los proyectos de la entidad, estarán a cargo de las dependencias responsables de su cumplimiento. En el caso de los proyectos de inversión pública que cuentan con recursos asignados en el PGN, se distribuirá por parte del Grupo Interno de Presupuesto la asignación de estos recursos por dependencia y por proyecto en el aplicativo SIIF Nación-Sistema Integrado de Información Financiera, acorde con lo establecido en el proceso de Gestión Presupuestal. El seguimiento a la ejecución de los recursos de inversión se realizará discriminado por dependencia y por proyecto.



### CODIGO: PRO-DEI-007 VERSIÓN 2 PARA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO Página 8 de 11 A PROYECTOS DE INVERSIÓN Fecha de Aprobación 30/12/2020

- El cumplimiento de los tiempos para la formulación, seguimiento y control a la gestión de los proyectos de inversión y en lo relacionado con la programación presupuestal, deben darse de conformidad con lo establecido en el procedimiento para tal fin, así como en las normas que regulan la materia y el responsable de dicho cumplimiento será el que se
- 6.13. Los responsables designados según sea el caso para la formulación, seguimiento y control a la gestión de los proyectos de inversión y en lo relacionado con la programación presupuestal, deberán asegurarse de hacer uso de los formatos, manuales y guías que para tal fin se hayan establecido, teniendo en cuenta incluso sus respectivas actualizaciones, en caso contrario no se tendrá en cuenta cualquier solicitud que no se ajuste a lo establecido en esta política.

#### 7. **DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO**

determine en el procedimiento, según sea el caso.

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO REGISTRO Y OBSERVACIONES
For	mular el anteproyecto		
1	Realizar una reunión con el líder del proceso y la Oficina de Planeación con el fin de identificar la pertinencia del proyecto y definir quién va ser el responsable de ese Proyecto de inversión, para obtener aprobación de la Dirección General	Responsable del Proyecto  Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Acta de Reunión
2	Alistar la información y diligenciamiento en la plataforma de metodología general ajustada – MGA, para proyectos de inversión en ambiente de capacitación para dar inicio al anteproyecto de inversión.	Responsable del Proyecto	Diligenciamiento plataforma
3	Revisar y evaluar el anteproyecto y generar las correcciones.	Responsable del Proyecto Jefe de Oficina de planeación	Documentos soportes del anteproyecto
Val	idación del Proyecto		
4	Realizar la presentación del proyecto de inversión para aprobación del proyecto en comité de Gestión y Desempeño Institucional.	Responsable del Proyecto Jefe de Oficina de	Acta de Comité de Gestión y Desempeño Institucional



CODIGO: PRO-DEI-007

### VERSIÓN 2

Página 9 de 11

Fecha de Aprobación 30/12/2020

### PARA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN

		planeación	
5	Registrar el proyecto siguiendo los pasos de identificación, preparación, evaluación y programación de acuerdo con los lineamientos definidos en la Metodología General Ajustada (MGA) por la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del	Responsable del Proyecto Jefe de Oficina de Planeación	Proyecto Formulado en el Aplicativo dado en la guía MGA
6	Departamento Nacional de Planeación.  Ingresar al aplicativo SUIFP con el Rol Formulador y validar el proyecto de inversión, en caso de ser necesario realizar los ajustes requeridos y enviarlo para control de formulación al jefe de la Oficina de Planeación.  Se deben consultar los Instructivos, Manuales, Documentos y Guías del Sistema SUIFP, para realizar modificaciones o actualizaciones al proyecto de inversión.	Responsable del Proyecto Jefe de Oficina de Planeación	Registro en el sistema SUIFP con visto bueno de control viabilidad
7	Ingresar al aplicativo SUIFP con los Roles de Control de Formulación Técnico y Jefe de Planeación, revisar y validar el proyecto de inversión, en caso de ser necesario devolverlo para ajustes o enviarlo para control de viabilidad al Ministerio de Salud (cabeza del sector).	Ministerio de Salud	Registro en el sistema SUIFP con visto bueno de control viabilidad
8	Ingresar al aplicativo SUIFP, revisar y validar el proyecto de inversión, en caso de ser necesario devolverlo para ajustes o enviarlo para control posterior de viabilidad al Departamento Nacional de Planeación (DNP)	DNP	Registro en el sistema SUIFP con visto bueno de control viabilidad
ver	ificación y Ejecución		
9	Verificar que el proyecto de inversión este aprobado en la ley de presupuesto. ¿El proyecto está aprobado?  a. SI, informar al responsable del Proyecto para que inicie su ejecución o ajustes, conforme a la programación de actividades el presupuesto aprobado. b. NO, informar al responsable del Proyecto y realizar las modificaciones en caso de ser necesario	Responsable del Proyecto Jefe de Oficina de planeación	Presupuesto con inclusión del valor aprobado para cada proyecto



### CODIGO: PRO-DEI-007 VERSIÓN 2 Página 10 de 11

### PARA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN

Página 10 de 11
Fecha de Aprobación 30/12/2020

10	procedimientos de contratación, establecidos por la Entidad.	Responsable del Proyecto	Informes y soportes de ejecución
Se	guimiento del Proyecto		
11	Registrar avances de ejecución del proyecto (ejecución presupuestal y gestión), en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión (SPI) de acuerdo con la guía de registro de seguimiento mensual	Responsable del Proyecto	Registro en el SPI
Me	ejora Continua		
12	Realizar acciones de mejora al procedimiento en el caso de ser necesario teniendo en cuenta los informes de auditoría realizada.		Informe de Auditoria Planes de Mejoramiento

#### 8. CONTROLES EXISTENTES

- Control Entidad Jefe de Planeación: Revisa la información registrada por su técnico de control de Formulación, de acuerdo con los aspectos que deben revisarse enfocado a las políticas de la entidad. Si desea puede dejar la misma información del técnico o modificarla si lo requiere. Realiza el envío al siguiente rol.
- Control de Viabilidad Técnico: Revisa el proyecto conforme a su competencia, pertinencia y confiabilidad técnica, financiera, económica y metodológica, respecto de los objetivos, lineamientos y estándares establecidos en la política sectorial respectiva.

Al frente de este rol se encuentra la Oficina de Planeación de la entidad líder sectorial. Aspectos clave que revisa el control de viabilidad:

- -Determina si los proyectos se enmarcan dentro de los lineamientos y estándares técnicos delimitados dentro de su política sectorial.
- -La generación de valor agregado de proyecto de inversión para el desarrollo del sector
- -La viabilidad, consistencia, integralidad y confiabilidad técnica y financiera de los proyectos de inversión.
- Control Cabeza Sector Jefe de Planeación: Revisa la información registrada por su técnico de control de Viabilidad, de acuerdo con los aspectos que deben revisarse enfocado a las políticas del sector. Si desea puede dejar la misma información del técnico o modificarla si lo requiere.



### VERSIÓN 2 Página 11 de 11

PARA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN

Fecha de Aprobación 30/12/2020

CODIGO: PRO-DEI-007

Realiza el envío al siguiente rol.

- Control Posterior de Viabilidad Técnico: Este control corresponde a una mirada transversal que se le hace al proyecto, por parte de las Direcciones Técnicas del Departamento Nacional de Planeación - DNP. Una vez se ha dado control posterior, el proyecto podrá ser registrado, devuelto o archivado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional. Aspectos clave que revisa el control posterior de viabilidad:
  - -Consistencia técnica del proyecto
  - -Articulación del proyecto con políticas transversales
  - -Aseguramiento de la existencia de los elementos necesarios para llevar a cabo el seguimiento al proyecto.
- Control Posterior de Viabilidad Subdirector: Revisa la información registrada por su técnico de control de Viabilidad técnico, de acuerdo con los aspectos que deben revisarse enfocado a la parte técnica del proyecto. Si desea puede dejar la misma información del técnico o modificarla si lo requiere. Este rol es el único que puede realizar el Registro del Proyecto o Archivarlo.

#### 9. **FORMATOS Y ANEXOS**

- Ficha BPIN
- Informes y Soportes de Ejecución
- Registro de seguimiento SPI